

VISTO:

Que por expte. 21423/2012 la Srta. Ana Marina Gigena interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la Res. 95/12 Dec., por la cual se llamó a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial, subgrupo C, en el Área Despacho de Alumnos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 193/12 Dec. fue rechazado el recurso de reconsideración y otorgado el jerárquico en subsidio;

Que, tratado el recurso por el Cuerpo en la sesión del 17 de mayo ppdo., le fue solicitado a la recurrente ampliación o mejora de los términos del recurso interpuesto, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días;

Que su respuesta ingresó por expte. 29314/12, agregado a las actuaciones de referencia;

Que en la mencionada presentación la Srta. Marina Gigena no aporta nuevos elementos de juicio sino que se limita a reiterar lo expresado por expte. 21423/12;

Atento que este Consejo, por unanimidad, comparte los fundamentos enunciados en los "considerandos" de la Res. 193/12 Dec., a partir de los cuales se rechazó la impugnación interpuesta;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso jerárquico de reconsideración interpuesto por la agente de esta Facultad Srta. Ana Marina Gigena (leg.42447) en contra de la Res.95/12 Dec.

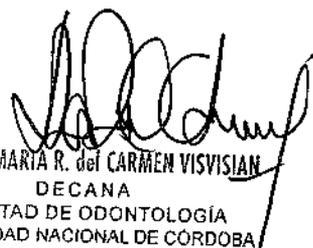
ARTÍCULO 2º: Tómese nota, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 148
cf



Prof. Dra. MARTA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Aclarada por Res. 303/12 HCD :



Lic. ANA CECILIA DIAZ
Jefa División
Comunicaciones y Certificaciones
Facultad de Odontología